

Expediente: **226/17**

Carátula: **SUPA ANDRES ESTEBAN C/ NANNI MARIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20146613471 - NANNI, MARIO GABRIEL-DEMANDADO

20146613471 - NANNI, NORA LILIANA-DEMANDADO

90000000000 - SAYAH CORREA, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

20273650181 - MASAGUER, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

27294306027 - SUPA, ANDRES ESTEBAN-ACTOR

20293388076 - GIMENEZ ARTERO, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

20146613471 - ALBORNOZ, MARCELO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 226/17



H105015414045

JUICIO: SUPA ANDRES ESTEBAN c/ NANNI MARIO GABRIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-
Expte. 226/17 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

I. Surge de las constancias del expediente que el letrado representante de la parte demandada no contestó la intimación del 15/11/2024. En consecuencia, corresponde continuar con el trámite del expediente, proveyéndose la presentación del 06/06/2022:

II. Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la demandada. En su mérito, conforme surge del escrito del 06/06/2022, tengo por presentado el memorial de agravios en tiempo oportuno y en los términos de la presentación que antecede. Vista a la parte actora por el término de CINCO DÍAS (conforme artículo 125 del CPL). Hago saber que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC).

III. Por otro lado, no habiéndose expresado el demandado respecto a si el depósito de dinero efectuado constituía una dación en pago y en que concepto, a los fines de evitar una mayor depreciación del mismo, dispongo librar oficio al Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, a fin de que proceda a transferir las sumas que se encuentran depositadas en la cuenta N°562209586102926 - CBU 2850622350095861029265 a nombre de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, a un plazo fijo a TREINTA DÍAS, con renovación automática por iguales períodos. El interés del plazo fijo deberá respetar la tasa de interés mínima obligatoria establecida por el B.C.R.A. para los plazos fijos tradicionales. Asimismo, deberá la entidad bancaria oficiada informar a este juzgado, en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio, sobre la toma de razón de lo aquí ordenado y sobre la tasa de interés otorgada. AM

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:

CN=TOSCAÑO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.